



**Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G.RR.HH. N° 577**

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 17 de febrero de 2020

**VISTO:**

La Nota S.G. N° 97/2020, de fecha 04 de febrero de 2020, presentada por la *Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° 17.009/2020, a través de la cual adjunta Resolución MAG N°.85/20 de fecha 29 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MILCE GRICELDA ROJAS SUAREZ, FUNCIONARIA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que, la Resolución SFP N° 150/2008, se establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública, en el Artículo 6° prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral... inc. 6) Trámites posteriores a la Selección, apartado b) "La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal...".

Que, a través de la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, se dispone que: "EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEAN A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016".

Que, por la Resolución MAG N°.85/20 de fecha 29 de enero de 2020, se autoriza el comisionamiento de funcionaria permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**RESUELVE:**



.../2



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Resolución D.G.RR.HH. N° 577-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Hoja N° 2

Fecha: *17* / febrero / 2020.

**Art.1° Aceptar** el traslado temporal de funcionaria permanente del **Ministerio de Agricultura y Ganadería**, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO
867.876	MILCE GRISELDA ROJAS SUAREZ	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA

**Art. 2° Disponer** que la carga horaria a ser cumplida por la funcionaria comisionada, serán la establecidas en las disposiciones reglamentarias pertinentes y vigentes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; debiendo registrar su asistencia en los relojes biométricos habilitados para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015.

**Art. 3° Establecer** que la funcionaria comisionada a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberán remitir a la **Dirección General de Recursos Humanos**, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma de la presente Resolución, una copia del currículum vitae, el certificado de trabajo original, y la liquidación de salarios debidamente rubricados por los responsables de la Institución de origen.

**Art. 4° Comunicar**, registrar y archivar.



*[Signature]*  
**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**  
**MINISTRO**

//hs